2422967 - 005

0086

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 27 de mayo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024 de fecha 27 de mayo del 2024; la Opinión Legal N° 219-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 14 de mayo del 2024; el Informe N° 553-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG de fecha 11 de mayo del 2024; el Informe N° 325-2024-MDK/GDS-GMP-G de fecha 06 de mayo del 2024 y el Informe N° 261-2024-MDK/GDS-AWGF-G de fecha 11 de abril del 2024, respecto a la propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39º y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 261-2024-MDK/GDS-AWGF-G de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicitó la suscripción la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Distrital de Kimbiri", la suscripción del referido convenio permitirá contribuir en los objetivos estratégicos de la Entidad y lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo I del Titulo Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveído N° 2422967-2024-MDK/OGPP de fecha 12 de abril del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, indicando de que es necesario contar con la opinión técnica del Área de Centro de Idiomas de la UNIQ;

Que, mediante Informe N° 325-2024-MDK/GDS-GMP-G de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, absolvió las observaciones sobre el informe técnico para la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Distrital de Kimbiri";

Que, mediante Informe N° 553-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la opinión presupuestal respecto a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Distrital de Kimbiri", concluyendo con opinión favorable para la suscripción del referido convenio, para el cumplimiento de la asignación de recursos se dispondrá hasta por la suma de S/. 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados -RDR, además señalo que, la asignación se realizara de manera progresiva en función a la disponibilidad presupuestal en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Opinión Legal N° 219-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite opinión legal de la procedencia respecto a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y la Municipalidad Distrital de Kimbiri";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que en representación de la entidad, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (https://www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN CUSCO
Héctor Hernán Dipas Torres
ALCALDE